

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Santiago de Cali, dos (02) noviembre de dos veintidós (2022)

Interdicción Judicial Rad. No.2018-00275-00

Revisada la página de la Registraduría del Estado Civil de Colombia, en el servicio de consulta de “Certificado de Estado de Cédula de Ciudadanía”, se evidencia que la Cedula de Ciudadanía #16.674.974 correspondiente a LUIS ALBERTO PALOMINO BELALCAZAR, fue cancelada por muerte, mediante Referencia/Lote 2122100563 del quince (15) de julio del año 2022. Persona para la que se adelantaba ante el Despacho el Proceso de Declaratoria de Interdicción Judicial, trámite que debió ser suspendido mediante Providencia del Cuatro (4) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019) en razón a la promulgación de la Ley 1996 del 26 de Agosto de 2019. Por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso de Jurisdicción Voluntaria que fuera iniciado por BLANCA DORA HOLGUIN MARTINEZ, respecto de LUIS ALBERTO PALOMINO BELALCAZAR, de quien se encuentra acreditado el fallecimiento conforme a la “Certificación de Estado de Cedula” de la Registraduría del Estado Civil de Colombia. Art. 159 C.G.P.

SEGUNDO: En firme este proveído, archivar las presentes diligencias, previa cancelación de la radicación.-

Notifíquese y cúmplase.

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° **142** Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaría